



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 23 de mayo de 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 141-2025-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 001-2025/XIIICTT/ FIARN del 16 de mayo de 2025, mediante el cual el Coordinador del XIII Ciclo Taller de Tesis, remite el Proyecto del XIII Ciclo Taller de Tesis Virtual para la Titulación con Ciclo Taller de Tesis Pregrado 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82° inciso 82.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, en su Art. 48° señala: Para la titulación de pregrado, el bachiller puede titularse bajo las siguientes modalidades: a. Con tesis y b. Con Trabajo de suficiencia profesional; pudiéndose desarrollarse mediante: a)- Sin ciclo taller de tesis y b) Con ciclo taller de tesis. Los talleres son acompañamientos en la elaboración de la tesis e informe suficiencia profesional, los cuales serán regulados por su propia directiva.

Que, con Resolución N°032-2025-CF-FIARN de fecha 26 de febrero de 2025, se aprobó la apertura del XIII Ciclo Taller de Tesis en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, se designó como Coordinador del XIII Ciclo Taller de Tesis, al docente Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz.

Que, el Art. 6 numeral 6.1, inciso b) de la Directiva del Ciclo Taller para la obtención de Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 061-2025-R de fecha 12 de marzo de 2025, señala que el ciclo taller de tesis tiene una duración de tres meses, y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3, que tienen como finalidad la elaboración del informe final. Cada módulo tiene una duración de 40 (cuarenta) horas que se dictarán en 04 (cuatro) semanas de 10 (diez) horas cada una...(sig).

Que, el Art. 7 numeral 7.3 de la Directiva del Ciclo Taller para la obtención de Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 061-2025-R de fecha 12 de marzo de 2025, precisa que el coordinador debe presentar al Consejo de Facultad para su aprobación lo siguiente: El cronograma de actividades académicas a desarrollar durante el ciclo taller, la propuesta de docentes y personal administrativo, y su función durante el ciclo taller, el presupuesto económico del ciclo taller, que incluya todos los ingresos, egresos y saldo favorable para la facultad...(Sig).

Que, con Oficio N° 001-2025/XIIICTT/ FIARN del 16 de mayo de 2025, el Coordinador del XIII Ciclo Taller de Tesis, remite el Proyecto del XIII Ciclo Taller de Tesis Virtual para la Titulación con Ciclo Taller de Tesis Pregrado 2025, para que sea visto en Consejo de Facultad.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 23 de mayo de 2025, los miembros consejeros acordaron, con las modificaciones sugeridas, aprobar el Proyecto del XIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Estando a lo glosado y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DEL XIII CICLO TALLER DE TESIS VIRTUAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, programación horaria, presupuesto, Personal Administrativo y flujograma de actividades, el mismo que consta de catorce (14) páginas, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

Segundo.- Que el Coordinador del Ciclo Taller de Tesis, al finalizar el ciclo taller, presente un informe analítico de gestión y de desarrollo del ciclo de tesis.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución a Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación de la FIARN, Coordinador del XIII Ciclo Taller de Tesis y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.-** Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: CGT/FIARN, UI/FIARN, Coordinador XIIICTT, Archivo.